



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Despacho 003

Magistrada Ponente: Lida Yannette Manrique Alonso

262

Arauca, diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Proceso : 81001-2333-003-2014-00090-00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Miguel Eduardo Parra Walteros
Demandado : Departamento de Arauca
Asunto : Auto

De conformidad con lo expuesto en el informe secretarial que antecede, procedería ordenar el obedecimiento de lo dispuesto por el superior en lo concerniente a la sentencia de segunda instancia proferida por la Sección Segunda – Subsección “B” del Consejo de Estado el 7 de septiembre de 2018, que confirmó el fallo de este Tribunal.

Sin embargo, observa el Despacho a folio 259, memorial radicado el 30 de noviembre de 2018 en esa instancia por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita adición de la providencia.

Dado que se encuentra pendiente de darle trámite a dicho escrito, se ordena que por secretaria se remita el expediente al Consejo de Estado para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que a través de la Secretaria de esta Corporación se devuelva el expediente a la Sección Segunda – Subsección “B” del Consejo de Estado, para que se surta el trámite pertinente al memorial radicado el 30 de noviembre de 2018 por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: Realizar las anotaciones de rigor en el programa siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada